

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO DGDDH/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021

**CNDH publica el Informe Diagnóstico sobre los sucesos de Asunción Nochixtlán 2016:
Recomendación 7VG/2017. Un camino para la reparación integral**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera que la reivindicación de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral es la respuesta que permitirá el esclarecimiento y sanción de los casos graves de violaciones de derechos humanos que heredamos y que persisten en el país. Estos derechos configuran un pilar fundamental para combatir la impunidad y constituyen un mecanismo de justicia indispensable para todo Estado democrático, puesto que coadyuva a la no repetición de dichos actos violatorios.

Por ello, la CNDH, en cumplimiento del acuerdo de nuestra presidenta, emitido el 18 de marzo de 2020, que ordena la reapertura de aquellos expedientes de queja en los que exista una inconformidad o reclamo de la parte quejosa o agraviada sobre el trámite que se dio a su expediente, formuló el **Informe Diagnóstico sobre los sucesos de Asunción Nochixtlán 2016: Recomendación 7VG/2017. Un camino para la reparación integral**, a fin de conocer los testimonios de las personas en situación de víctimas así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que atendieron al momento de los hechos victimizantes.

En este sentido, la CNDH exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) a cumplir con la deuda que se tiene con las personas en situación víctimas de los hechos ocurridos en la población de Asunción Nochixtlán, San Pablo Huitzo y Tlaxiaco en Oaxaca y sus familias, que a cinco años de ocurridos estos acontecimientos aún se observa una grave falta de acciones que impide acceso a la verdad, justicia y reparación a las personas en situación de víctimas.

De igual manera, la CNDH exhorta a la Fiscalía General de la República (FGR) para que se realicen todas las diligencias necesarias a efecto de asegurar que las personas en situación víctimas obtengan justicia, reparación integral del daño y garantía de no repetición, así como hacer de su conocimiento el plan de investigación ministerial que realiza dicha institución, dado que es un derecho que les garantiza la Ley General de Víctimas artículo 7, fracciones:

- IX A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley;
- X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos.

Esta Comisión Nacional reitera el llamado a las autoridades federales, estatales y municipales a cumplir integralmente la Recomendación 7VG/2017 por los hechos de violencia en Nochixtlán, Oaxaca. Cumplimiento para el cual la CNDH está en total disposición de apoyar, ofreciendo sus gestiones con diferentes actores de interlocución para proveer un proceso de diálogo que facilite una solución satisfactoria y justa para las víctimas y la sociedad en general.

¡Defendemos al pueblo!
